



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: [j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Celular 317775521

Santa Isabel Tolima, veintiuno (21) de octubre de 2021.

Proceso Ejecutivo No.736864089001202100075

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandada: MARIA ELCY ROZO RUIZ

Interlocutorio No. 304

Revisada la anterior demanda ejecutiva promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderada judicial contra la señora MARIA ELCY ROZO RUIZ C.C No. 28.954.497, se observa la siguiente falla que impone su inadmisión:

1. En el acápite de las pruebas se hace referencia a copia de escritura No. 306 de 28 de febrero de 2020, sin ser evidenciada en anexos, no obstante, se anexa copia de escritura Hipotecaria No. 423 de del 16 de junio de 2011, La cual no corresponde a la parte demandada.

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el num. 1° del art. del C.G. del P. en concordancia con los Numeral 6 del artículo 82 del C.G del P; El Despacho.

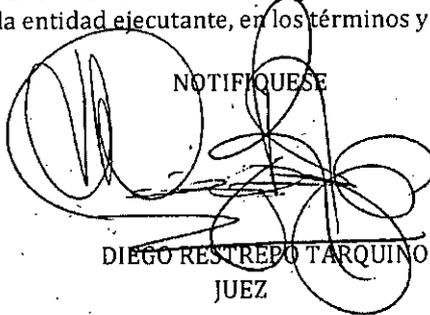
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de la señora MARIA ELCY ROZO RUIZ C.C No. 28.954.497.

SEGUNDO: CONCEDER el término cinco (5) días, a la parte demandante para subsanar la demanda sopena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER, personería para actuar en el presente asunto, a la doctora ELCIRA PRADO GORDILLO, portadora de la T.P. N° 43.761 del C.S. de la J., identificada con la C.C. N° 41.483.482 de Bogotá, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



DIEGO RESTREPO TARQUINO  
JUEZ